



COORDINADORA NACIONAL DE  
**TRANSPORTES**  
TRANSPORTAMOS  
GUATEMALA

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

## **COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTES**





La Coordinadora Nacional de Transportes (en adelante Coordinadora o CNT), presenta este Código de Ética y Conducta con el propósito de orientar la conducta y proteger el prestigio de la CNT y sus asociados. En él se establece un conjunto de enunciados que sirven de fundamento para fortalecer el comportamiento ético gremial, la relación con los empleados apegada a las leyes y normativas vigentes del país, las negociaciones interinstitucionales y gubernamentales, así como la colaboración con organismos estatales o entidades privadas, entre otras.

El alcance de este Código es de conocimiento, compromiso y aplicación obligatoria por parte de todos los miembros. La aplicación de este Código tiene como objetivo que las gremiales miembro de la Coordinadora trabajen conjuntamente con la misma para que los transportistas asociados se comprometan a su vez con las mejores prácticas empresariales, así como con el cumplimiento de la legislación aplicable al transporte.



## CAPITULO I

### **MISIÓN**

Coordinar acciones entre las asociaciones miembros para consensuar posturas que contribuyan a la solución de la problemática común de las diferentes especialidades del transporte terrestre, gestionando y procurando consensos entre las gremiales, ante las instituciones del estado, los organismos y otras cámaras empresariales, teniendo como fin primordial la mejora continua del servicio de transporte terrestre en Guatemala.

### **VISIÓN**

Lograr un posicionamiento estratégico que permita ser considerados el ente de consulta permanente en materia de transporte terrestre por parte del estado, organismos, otras cámaras empresariales y ser la guía de las empresas del sector.

### **VALORES**

**PARTICIPACIÓN:** Implicación activa, responsable y constructiva a través los objetivos compartidos, trabajo en red y comunicación.

**PROMOTORA:** Ser reconocida como un ente que propone soluciones a los problemas y necesidades del transporte terrestre comercial, apuesta por la innovación y se enfoca en la búsqueda consensos para lograr el apoyo de los organismos responsables. Se caracterizará por ser una organización flexible y creativa.

**EFICIENCIA:** Ser prudente en el uso de los medios y ambiciosa en el cumplimiento de los fines. Ser eficaz y transparente en la gestión.

**TRABAJO EN EQUIPO:** Fomentar la participación e implicación de todos los agremiados.

Otros valores que rigen a la *CNT* son:

-  Promotora de alianzas
-  Honestidad
-  Seguridad
-  Equidad
-  Desarrollo Humano
-  Integridad
-  Responsabilidad



## CAPITULO II

### **Artículo 1. Responsabilidad de la CNT.**

El objetivo fundamental de la CNT y las gremiales asociadas es proteger la reputación de la industria del transporte terrestre de carga y pasajeros, defender los intereses del gremio y promover las buenas prácticas dentro de la industria del transporte terrestre.

### **Artículo 2. Deberes de la CNT.**

Los miembros de CNT conocen y cumplen a cabalidad con los requerimientos de la legislación guatemalteca y centroamericana que afectan directamente al sector transporte, incluyendo el Decreto 253-46 Ley de Transporte, Decreto 132-96 Ley de Tránsito, Acuerdo Gubernativo 273-98 Reglamento de Tránsito, Acuerdo Gubernativo 1084-92 Reglamento de Control de Pesos y Dimensiones, Decreto 45-2016 Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Acuerdo centroamericano sobre circulación por carreteras, así como todas las leyes vigentes.

### **Artículo 3. Actuación de los agremiados de la CNT.**

Los gremios asociados a CNT se comprometen a contar con un código de ética que como mínimo cumpla con los requisitos establecidos en el código de ética de la CNT, a actuar activamente contra las prácticas reñidas contra los mismos y a denunciar ante las autoridades en caso necesario.

## CAPITULO III

### **Artículo 3. Alcance Del Código De Ética y Conducta.**

Este código aplica a todos los grupos de interés primarios directos de la institución, de quienes registrará su comportamiento y actuar en todas las acciones, actividades y funciones que efectúen como integrantes de la CNT, en sus relaciones internas como externas, siendo estos:

- a) Junta Directiva de la CNT. De manera específica se refiere a los Órganos de Gobierno que estipulan los Estatutos: Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Colaboradores. Toda persona que tenga una relación laboral directa patrono – empleador indistintamente de su ubicación geográfica.



- c) Proveedores. Comprende a proveedores de materiales, insumos, maquinaria y/o servicios pactados entre Junta Directiva y proveedores. Este documento guía sus acciones y comportamientos al momento de la relación comercial con la institución.

Todo el personal que labora de manera directa en la institución al igual que todos los socios activos que pertenecen a la misma, deben regir sus conductas y comportamientos por lo que dicta el presente Código de Ética y Conducta.

#### **Artículo 4. Dimensiones De La Conducta Ética De La CNT.**

La conducta ética que deben promover y manifestar los grupos de interés primarios directos que se expusieron en el inciso anterior, deben contemplarse en las siguientes 7 dimensiones de la conducta. Estas dimensiones son las principales áreas o temas en los que la CNT centra su gestión ética institucional. A continuación, se define cada una para que se tenga claridad sobre lo que abarca y el enfoque que rige las pautas de conducta que se describen posteriormente.

- a. **Transparencia.** La CNT comunicará a sus asociados, siguiendo los canales formales e institucionales y velando siempre por la certeza, celeridad y fidelidad de la información, todo tipo de decisiones que adopten los directivos en el ejercicio de sus cargos.
- b. **Anticorrupción.** Coordinación interna entre los directivos de la CNT, sus colaboradores y asociados, en búsqueda de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos. Compromiso con el cumplimiento de políticas, normas y procesos integrales en el combate a la corrupción, fiscalización y control de recursos de la institución y su correcto uso.
- c. **Ciberseguridad y protección de datos.** Todos los asociados, colaboradores y proveedores deben conocer y seguir los procedimientos y herramientas que se implementan para proteger la información que se genera y procesa a través de computadoras, servidores, dispositivos móviles, redes y sistemas electrónicos de la institución.
- d. **Conflicto de interés.** Los representantes de las entidades asociadas deberán demostrar compromiso con la integridad y deberán ser capaces de demostrar que todas las decisiones que se toman en la CNT, se hacen teniendo en cuenta los mejores intereses de CNT y sin prejuicios personales o de la gremial que



representan. Lo cual significa que se debe gestionar cualquier conflicto de interés real, percibido o potencial entendiendo que un conflicto de interés surge cuando el representante de una gremial dentro de la institución y los intereses de la misma afectan, podrían afectar o dan la apariencia de afectar, su juicio, su objetividad y su independencia.

- e. **Discriminación.** Bajo ninguna perspectiva o criterio, se tolerará algún comportamiento o trato diferente y perjudicial por parte de una persona de la institución (colaboradores, directivos o asociados) hacia otra (interna o externa) por motivos de raza, sexo, capacidades diferentes, ideas políticas, religión, etc.
- f. **Abuso de autoridad.** No es tolerado que existan conductas basadas en una relación de poder, jerarquizada y desigual de manera exagerada o extralimitada por parte de cualquiera de los directivos de CNT con relación a sus funciones concedidas para el desempeño de su cargo u oficio, con las que una persona se aprovecha de otra que está en una situación de subordinación y que, abusando de su cargo o de su función, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de alguien.
- g. **Abuso o acoso sexual, verbal, físico o psicológico.** Toda pauta, conducta o insinuación que promueva, incite o ejerza cualquier tipo de abuso o acoso por parte de los colaboradores, autoridades o asociados a la Corporación hacia cualquier persona interna o externa; es considera un comportamiento antiético.

## CAPITULO IV

### **Artículo 5. Pautas De Conducta de sus Asociados.**

Además de fundamentar sus relaciones en los principios y valores establecidos, la CNT se compromete a:

- a. Fomentar conductas de trato justo, respetuoso y digno para los colaboradores y representantes de las asociaciones miembros.
- b. No discriminar por razones de edad, religión, etnia, cultura, idioma, nacionalidad, sexo, u otra condición distinta a la evaluación sobre las capacidades y méritos.
- c. No tolerar y sancionar conductas de acoso, violencia o abuso laboral.



- d. Promover un proceso de selección transparente en coherencia con su perfil profesional y méritos académicos.
- e. Favorecer la formación integral, desarrollo y promoción de los trabajadores.
- f. Fomentar la igualdad de oportunidades de acuerdo al perfil profesional, trayectoria y desempeño del empleado.
- g. Generar sistemas justos, integrales y transparentes de retribución en función al perfil, trayectoria y resultados de la evaluación del desempeño.
- h. Promover mecanismos de seguridad e higiene en el ámbito laboral, adoptando medidas para incrementar la prevención de riesgos o accidentes laborales.
- i. Impulsar y facilitar la incorporación de los trabajadores en programas sociales comunitarios.

### **Artículo 6. Normativo Ético De La CNT.**

Tanto los directivos como los colaboradores, asociados y proveedores de la CNT deberán demostrar su compromiso y liderazgo respetando el presente Código y, en particular, se espera que en la práctica diaria de sus funciones y acciones:

1. Sean promotores de la ética.
2. Demuestren su compromiso con los valores institucionales.
3. Funjan como mediadores ante dilemas o conflictos éticos.
4. Tengan coherencia e integridad en su pensar, sentir y actuar.
5. Desarrollen buena comunicación y relaciones de trabajo abiertas y positivas.
6. Respeten la equidad y la diversidad.
7. Se destaquen por ser probos, eficientes, responsables y equitativos.



## **Artículo 7. Ejercicio gremial de la CNT.**

El ejercicio gremial de la CNT y de los socios, traspasa hacia muchas otras instituciones por medio del relacionamiento continuo. Por lo cual, es importante que dichas relaciones se lleven a cabo en un marco de convivencia y buena fe entre ambas partes. Para ello, se debe tomar en cuenta que todo colaborador, directivo y asociado de la CNT debe acatar los siguientes lineamientos:

- a. **Relación con el sector privado:** Promover una relación abierta, transparente y productiva con el sector privado, alentando a aceptar un nivel adecuado de responsabilidad con relación a los problemas que se traten en conjunto, para la identificación e implementación de soluciones prácticas en beneficio de ambas partes y del bien común.
- b. **Relación con el sector Gobierno y sus distintas instituciones:** Como entidad representante de los transportistas guatemaltecos, los directivos de la coordinadora durante las relaciones que establezcan con el sector Gobierno y sus distintas instituciones deben manifestar en todo momento una conducta ética y moral, basada en el respeto a la institucionalidad y consciente de los derechos, obligaciones y campo de acción de cada institución. Dicha relación debe tener como objetivo el desarrollo del país y en especial, de todo lo relacionado al gremio del transporte terrestre comercial, su competitividad y eficiencia.
- c. **Relación con otras cámaras y gremiales:** Es importante que todo directivo de la CNT sea consciente que al momento de trabajar en conjunto con otras cámaras o gremiales lo hace como representante de CNT, alineando sus acciones, propuestas y planes de trabajo a la misión, visión y valores institucionales de la misma.
- d. **Relación con otros organismos.** Los Directivos de CNT deben trabajar de forma ética con cualquier organismo que requiera su apoyo, a fin de mejorar y fortalecer la posición del transporte terrestre y ser el referente del mismo a nivel nacional.



## CAPITULO V

### **Artículo 8. Desarrollo De Una Cultura Ética.**

La CNT tiene un compromiso con el desarrollo y fomento de una cultura ética tanto a nivel interno como externo. Por ello implementa un modelo de gestión ético en el cual se tienen los siguientes pilares:

- a. **Fortalecimiento administrativo:** Por medio del presente Código de Ética el cual norma las pautas de comportamiento.
- b. **Sensibilización e involucramiento:** Cada colaborador, asociado y proveedor de la institución, debe conocer, entender y promover el Código de Ética de la CNT y firmar la carta de compromiso en la cual rectifica que lo conoce y que se apega a las pautas de comportamiento del presente código.
- c. **Formación:** Por medio del plan anual de capacitación que incluye temas éticos y de convivencia y actuar responsable. Este plan contempla actividades tanto para públicos de interés internos como externos.

### **Artículo 9. Conformación del Comité de Ética.**

El Comité de Ética servirá de apoyo a la Junta Directiva, siendo sus responsabilidades entre otras:

- d. El análisis de las situaciones generadas por el incumplimiento de los Estatutos y el Código de Ética de la CNT.
- e. Desarrollar las propuestas de solución a los conflictos que se hayan generado, basados en la correcta y estricta aplicación de los Estatutos, así como el Código de Ética de la Coordinadora.
- f. El Comité de Ética estará integrado por un representante de cada gremial miembro de la coordinadora. Cada asociación propondrá a su representante cuando se requiera integrar el Comité de Ética.
- g. Se integrará el Comité de Ética cuando exista alguna denuncia que lo requiera.

### **Artículo 10. Denuncia Responsable.**

Un tema importante en la gestión ética es el compromiso de todos los involucrados en velar, fomentar y cumplir las normas éticas, vivir los valores institucionales y, utilizar de manera



responsable la infraestructura que se provea para realizar las denuncias y su respectivo seguimiento.

### **Artículo 11. Sistema de denuncias.**

Con este pilar se complementa el seguimiento a las acciones y al fomento de una cultura ética. Este elemento permite que en la práctica se cumpla con lo que dicta la teoría, asegurando el actuar ético y responsable de los principales grupos de interés mapeados por la institución. Durante cada fase se propone tener sumo cuidado de no revelar información, datos de contacto, nombres o alguna información de la denuncia. Esto debe ser recíproco, el o la denunciante deben mantener la confidencialidad de la denuncia y no contar a otros compañeros que se realizó una denuncia ya que esto podría obstaculizar la investigación. La denuncia responsable es ser consciente que toda persona tiene derecho a denunciar alguna violación a la ética o moral, pero que también esta acción conlleva a una obligación de ser ético al mismo tiempo que ejerce su derecho. Al hacer una denuncia, se debe tener los siguientes 4 puntos.

- a. **Responsabilidad:** Asegurarse de utilizar las herramientas cuando sea necesario. Cuando la línea de mando no haya resuelto el problema o porque según la situación se considere necesario apoyo directo por parte de la CNT. Se debe evitar utilizarlo para afectar a otras personas, hay que recordar que cada denuncia se convierte en una investigación seria y objetiva.
- b. **Confidencialidad:** La confidencialidad es la regla más importante para este proceso.
- c. **Anonimato:** Es un derecho que toda persona tiene al realizar una denuncia escrita o verbal ante las diferentes autoridades dentro de la CNT. El principal objetivo es encontrar la verdad sobre las denuncias recibidas y solucionar de manera eficiente y ecuánime los problemas encontrados. Cabe resaltar que el proceso de denuncia puede ser o no anónimo, eso depende del denunciante. El brindar la mayor cantidad de datos facilita la investigación y permite mayor rapidez y objetividad en el proceso; reiterando que todos los datos se manejan de manera confidencial.
- d. **Información:** Para poder brindar un proceso correcto ante una denuncia recibida, es necesario que se haga llegar toda la información disponible durante la denuncia. Las evidencias ayudaran a encontrar la verdad de una forma más ágil. Es importante que se envíe evidencia sólo en caso de tenerla ya disponible, de otra forma se está arriesgando la integridad del ambiente laboral y el buen funcionamiento del departamento en cuestión.



## **Artículo 12. MEDIOS DE DENUNCIA.**

La CNT pone a disposición de cualquier persona que desee realizar una denuncia de carácter ético, dos opciones. El compromiso es brindar una respuesta en un tiempo prudencial para iniciar el análisis, investigación y seguimiento de la denuncia. En caso el o la denunciante deseen brindar sus datos, se le contactará y mantendrá informado de manera oportuna, sobre el proceso y su cierre. Los canales institucionales son:

- a. **Correo institucional:** Con el fin de mantener la objetividad y transparencia en la denuncia, en el correo electrónico [comitedeetica@cnt.org.gt](mailto:comitedeetica@cnt.org.gt) el cual está direccionado de manera directa al correo de un representante de Junta Directiva.
- b. **Vía telefónica:** Se brinda el teléfono 2474 -1145 de la CNT en donde puede realizar su denuncia, brindando los datos necesarios para que se le seguimiento a la misma.
- c. **Vía whatsapp:** Se brinda el número 4278 9457 de whatsapp de CNT en donde puede realizar su denuncia, brindando los datos necesarios para el seguimiento de esta.

Es importante indicar que, aunque existen estas tres vías de denuncia, cualquier persona que se sienta amenazada o considere que existe una causa de fuerza mayor que de manera urgente deba ser conocida por las autoridades de la CNT, puede acercarse a cualquier miembro del Comité de Ética y/o de la Junta Directiva, si lo considera prudente y pertinente según la emergencia, quienes le orientarán sobre los pasos a seguir para registrar la denuncia. El comportamiento contradictorio al Código de Ética y Conducta no se debe considerar aceptable y se debe tratar en tiempo oportuno.

## **Artículo 13. Proceso de la Denuncia.**

El proceso de denuncias ética se puede utilizar para denunciar acciones que atenten contra la ética, la moral, los valores institucionales, por parte de colaboradores, directivos, miembros y/o proveedores directos.

Toda denuncia recibida será tomada con seriedad y objetividad, pasará a un proceso de investigación y será evaluada por el Comité de Ética.

La Junta Directiva y el Comité de Ética adoptarán medidas eficaces para investigar seriamente todas las quejas.



#### **Artículo 14. Sanciones.**

Después de realizada la investigación, el Comité de Ética, con base en los Estatutos, reglamentos, Código de Ética y Conducta, legislación vigente y demás documentos de soporte, procederá a dar una resolución a la denuncia la cual debe ser debidamente comunicada a las partes involucradas y éstas deberán acatar. El incumplimiento de lo resuelto por el Comité de Ética representa una falta grave.

Todas las sanciones variarán según la gravedad de la situación y el impacto o potencial impacto de la situación denunciada. En el caso de los colaboradores directos puede ser desde una llamada de atención hasta un despido justificado. En el caso de un miembro de la Junta Directiva puede ser desde una amonestación privada hasta la solicitud del retiro de su cargo a la gremial que lo haya nombrado su representante. Si se tratara de un hecho delictivo, la CNT estará obligada a denunciarla antes las autoridades competentes. En el caso de que se tratara de un proveedor, puede implicar la anulación completa de la relación comercial hasta una acción legal.

Como parte del respeto que la CNT tiene hacia los derechos de las personas, toda resolución emitida por el Comité de Ética en caso de una denuncia ética, se tiene el recurso de revisión y apelación.

#### **Artículo 15. Disposiciones Finales.**

Todas las Gremiales miembro de la Coordinadora, por medio de su Representante Legal, deberán firmar su adhesión a este Código de Ética y Conducta y se comprometen a velar por su cumplimiento. Se dan por enterados que, de no hacerlo, acarrearán las sanciones establecidas en los Estatutos y este Código de Ética y Conducta.

Las Gremiales que soliciten su incorporación a la CNT, deberán firmar a través de su Representante Legal, su conformidad con el Código de Ética y Conducta al momento de solicitarla, para que sea considerada su adhesión a la misma.

Aprobado en la ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Coordinadora Nacional de Transportes.

María Teresa González Estrada  
Presidente

Edy Antonio Durán Chacón  
Secretario